



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 10/2014

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED, SAN (STORAGE AREA NETWORK), MODELO RESERVADO INCLUIDA LA ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DICHO SISTEMA Y PARA SIETE (7) SERVIDORES BLADE HS21 Y EL CHASÍS BLADECENTER H COMPLETO, AMBOS MARCA IBM, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Banco Central de Honduras en adelante denominado "El Banco", requiere contratar los lotes siguientes:

Lotes	Descripción	Período del soporte
1	Servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Almacenamiento en Red, SAN (Storage Area Network) marca IBM, modelo RESERVADO incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema.	Del 18 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre 2015
2	Servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para siete (7) servidores Blade modelos HS21 y el Chasis Blade Center H completo, marca IBM.	

LOTE No.1: Servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca IBM, n RESERVADO incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema.

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca IBM, moc RESERVADO incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema SAN por el período comprendido del 18 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

1.2 CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR "EL OFERENTE"

1.2.1 "El Oferente" se obliga a cumplir con los requerimientos técnicos siguientes:

- a) "El Oferente" debe ser un representante de IBM CORPORATION, por ser éste el fabricante del Sistema de Almacenamiento en Red (SAN), marca IBM, modelo RESERVADO objeto de este proceso.



- b) "El Oferente" debe contar con personal técnico especializado y debidamente capacitado en la administración y servicio de soporte para el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Almacenamiento en Red (SAN), objeto de esta contratación.
- c) "El Oferente" debe comprometerse a brindar el soporte técnico correctivo para el Sistema de Almacenamiento en Red (SAN), atendiendo la solicitud que realice "El Banco" vía teléfono, fax o correo electrónico; durante las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), sin costo adicional para "El Banco", en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

INFORMACIÓN RESERVADA

- d) Garantizar que en el término de dos (2) horas como máximo, después de recibido el reporte de falla del equipo objeto de esta contratación, el personal técnico se presentará en las instalaciones de "El Banco" y se mantendrá en ellas hasta solucionar el problema, en un tiempo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en que la falla ha sido reportada por "El Banco".

INFORMACIÓN RESERVADA

- f) "El Oferente" debe brindar un servicio de mantenimiento proactivo orientado a anticipar problemas de hardware y software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa, a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad del sistema SAN.
- g) Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del sistema SAN y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por "El Banco".
- h) Brindar soporte técnico en las configuraciones del SAN Switch, a fin de garantizar la correcta interconexión de los servidores que hacen uso del servicio de almacenamiento.



- i) Brindar asistencia en la implementación del servicio o componentes adicionales que "El Banco" lleve a cabo con el sistema SAN, así como también recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.
- j) El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para "El Banco", todas las acciones necesarias por parte del proveedor para poner en funcionamiento el equipo defectuoso, dicho servicio incluirá en los casos que aplique, la extracción de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o sustitución debe ser por partes nuevas y originales.
- k) Con el fin de dar el mantenimiento a los equipos, "El Oferente" debe realizar por lo menos cuatro (4) visitas durante la vigencia del contrato, las que serán programadas a conveniencia de "El Banco" en forma cuatrimestral, por lo que "El Oferente" debe presentar quince (15) días posteriores a la firma del contrato, un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, para lograr el acuerdo correspondiente.
- l) "El Oferente" debe entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte impreso, con copia electrónica en el cual se describan las tareas realizadas como máximo ocho (8) días calendario después de la fecha del mantenimiento y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas. Éstos entregables deben ser proporcionados al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- m) Como parte del servicio de mantenimiento preventivo, "El Oferente" debe efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de éstos, previa solicitud por escrito de parte de "El Banco".

1.2.2 Actividades que deben realizarse en cada visita de mantenimiento preventivo:

- a) Limpieza general externa e interna del gabinete o rack y todos los dispositivos donde está instalado el sistema SAN IBM.
- b) Actualización de firmware de

 e ser necesario.
- c) Modificaciones (en caso de ser necesarias) para corregir o mejorar la seguridad y el desempeño del Software de Gestión de la solución mediante la instalación de parches de seguridad o actualizaciones, los que serán instalados por el proveedor durante cada visita de mantenimiento o cuando éstas sean recomendaciones del fabricante, previo acuerdo con el personal técnico de "El Banco".



solucionar el problema, en un tiempo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en que la falla ha sido reportada por "El Banco".

- e) "El Oferente" garantiza, que durante la vigencia del servicio mantendrá en su inventario, una existencia adecuada de materiales, así como repuestos 100% compatibles, para los servidores IBM Blade modelos HS21 y chasis Bladecenter H completo; como mínimo debe contar con los siguientes repuestos: discos duros, fuentes de poder, ventiladoras de enfriamiento y otros elementos que "El Oferente" considere críticos para mantener la operación continua de los servidores y chasis.
- f) El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y/o el desempeño del Sistema Operativo mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por el proveedor durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario, siempre y cuando estas recomendaciones sean presentadas por la empresa IBM. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa a "El Banco".
- g) Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del Sistema Operativo y programas relacionados con este, que hayan sido habilitados por "El Banco".
- h) Brindar asistencia en la implementación de servicio adicionales que estén incluidos en el Sistema Operativo, recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.
- i) Brindar asistencia técnica en la interconexión de infraestructura de telecomunicaciones y de almacenamiento con otras tecnologías de marcas diferentes inclusive pero 100% interconectables que "El Banco" requiera, para lo cual le será notificada la solicitud con al menos dos (2) días de anticipación.
- j) El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para "El Banco", todas las acciones necesarias por parte del proveedor para poner en funcionamiento el o los equipos defectuosos, dicho servicio incluirá en los casos que aplique, la extracción de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o sustitución debe ser por partes nuevas y originales.
- k) Con el fin de brindar el mantenimiento a los equipos, "El Oferente" debe realizar por lo menos cuatro (4) visitas durante la vigencia del contrato, las que serán programadas a conveniencia de "El Banco" en forma cuatrimestral, por lo que "El Oferente" debe presentar quince (15) días posteriores a la firma del contrato, un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, para lograr el acuerdo correspondiente.



- l) "El Oferente" debe entregar como máximo ocho (8) días calendario, después de la fecha del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte impreso con copia electrónica en el cual se describan las tareas realizadas y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas. Estos entregables deben ser proporcionados al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- m) Como parte del servicio de mantenimiento preventivo, "El Oferente" debe efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de éstos, previa solicitud por escrito de parte de "El Banco".

2.2.2 Actividades que deben realizarse en cada visita de mantenimiento preventivo:

- a) Limpieza general externa e interna del chasis Blade y los siete (7) servidores.
- b) Actualización de firmware de servidores, si es necesario.
- c) Modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y el desempeño del Software de Gestión de la solución del chasis, mediante instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por el proveedor durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando éstas sean recomendaciones del fabricante, previo acuerdo con el personal técnico de "El Banco".
- d) Revisión de la bitácora de eventos de los servidores Blade modelos HS21 y chasis BladeCenter H completo, para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.
- e) Reemplazo de partes nuevas y originales que requieran ser sustituidas.

3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 3.1 En el caso que "El Oferente" encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación o tenga dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito al Secretario del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 3.2 "El Banco" a través del Secretario del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto no se formularán aclaraciones verbales.



4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, las hará del conocimiento de "El Oferente" mediante comunicación escrita emitida por el Secretario del Comité de Compras.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

5.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.

5.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el Impuesto Sobre Ventas, de acuerdo al Anexo No.1.

5.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

Nota: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.

5.4 La oferta debe acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Certificado que acredite que la empresa oferente está autorizada en forma exclusiva por parte de IBM Corporation, para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de almacenamiento en red, SAN (Storage Area Network), marca IBM, modelo **RESERVADO** de los siete (7) servidores Blade modelos HS21 y el Chasis Blade Center 7300 completo, marca IBM.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de "El Oferente".
- c) Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el Contrato correspondiente.
- d) Copia de carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de "El Banco".
- e) Declaración Jurada del Representante legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones,



especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

- f) Declaración Jurada del Representante legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "El Banco" a las que tenga acceso.
- g) Declaración Jurada del Representante legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- h) Declaración Jurada del Representante legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

6. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 6.1** Conforme con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras de "El Banco" procederá a la negociación de la oferta económica con "El Oferente", con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 6.2** Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio de "El Banco"; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio de "El Banco" a "El Oferente" quien en adelante se denominará "El Contratista".

7. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1** Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que "El Contratista" está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.



- 8.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Contratista" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 8.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de "El Contratista", tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 8.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8.5 Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Contratista" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 8.6 Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme lo indicado en el numeral 9 siguiente.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 9.1 Si el valor del servicio excede de L85,000.00, "El Contratista" debe entregar a favor de "El Banco" previo a la suscripción del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por el plazo que dure el Contrato más tres (3) meses adicionales; para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las Cláusulas del Contrato a suscribirse.

9.2 Condiciones de la Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento requerida debe ser extendida en Honduras a favor de "El Banco" y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.

En caso que se presente garantía bancaria o póliza, debe contener las siguientes cláusulas obligatorias:



"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

No deben adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "El Banco", deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

- 9.3** La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

10. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 10.1** Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Contratista", para que se presente a "El Banco", a suscribir el contrato, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la fecha en que haya presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan e indique su anuencia al borrador del contrato.

- 10.2** La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho a "El Banco" a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.



10.3 El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene una vigencia por el período **comprendido del 18 de septiembre del de 2014 al 31 de diciembre de 2015.**

12. FORMA DE PAGO

"El Banco" pagará a "El Contratista" cuatrimestralmente el contrato en LEMPIRAS, el cual se cancelará en forma directa a "El Contratista" dentro de los **veinte (20) días hábiles** posteriores a la prestación del servicio y a la presentación del recibo o factura correspondiente; misma que debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", quien para tal efecto enviará un informe acerca de los servicios recibidos.

13. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"El Contratista" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "El Banco" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "El Banco".

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

14.1 Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "El Contratista" que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por divulgación de la misma pueda acarrear "El Banco".

14.2 "El Contratista" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito debe acatar lo conducente por el Departamento de Seguridad de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

14.3 "El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Contratista".



15. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

"El Banco" aplicará a "El Contratista" una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución del cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	en adelante	0.18%

Además, si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de parte de "El Banco".

16. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión del contrato ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "El Contratista" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "El Banco", si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y "El Contratista", ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.



20. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

21. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 21.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 21.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 21.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

ANFY/JCC



Contratación Directa No.10/2014

ANEXOS



ANEXO No.1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

LOTE No.1

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN (STORAGE AREA NETWORK), MARCA IBM, MODELO RESERVADO, INCLUIDA LA ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DICHO SISTEMA, POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Descripción	Valor en Lempiras	
	CUATRIMESTRAL	ANUAL
Contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de almacenamiento en red, SAN (Storage Area Network), marca IBM, modelo RESERVADO incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema.		
Subtotal		
15% Impuesto Sobre Ventas		
Valor total de la oferta económica		

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del Representante Legal	
No. de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	



Contratación Directa No.10/2014

LOTE No.2

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SIETE (7) SERVIDORES BLADE MODELOS HS21 Y EL CHASÍS BLADECENTER H COMPLETO, MARCA IBM, POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Descripción	Valor en Lempiras	
	CUATRIMESTRAL	ANUAL
Contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para siete (7) servidores Blade modelos HS21 y el chasis Bladecenter H completo, marca IBM.		
Subtotal		
15% Impuesto Sobre Ventas		
Valor total de la oferta económica		

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del Representante Legal	
No. de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2014.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTIA BANCARIA
GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: _____ (PERÍODO DE DURACIÓN DEL
CONTRATO MÁS TRES (3) MESES)

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC., ____ DIAS DEL MES DE ____ DEL AÑO 2014.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.